

INFORME: A la señora juez, que la apoderada de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado, dado que se devolvieron las diligencias de notificación con la anotación "no reside / no labora, (desconocen al destinatario)" lo anterior a la dirección Cra 4 No 11-23 Guática, que fuese aportada por COOMEVA EPS. Va para decidir

Manizales 15 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A.
DEMANDADO:	DIEGO ANDRÉS CANO TANGARIFE
RADICADO:	170014003007-2023-00444-00

Se agrega al expediente para los fines legales pertinentes las diligencias que aporta la apoderada de la parte demandante tendientes a la notificación del demandado.

Atendiendo lo solicitado por la abogada de la parte demandante, y habida la imposibilidad de ubicar al demandado **DIEGO ANDRÉS CANO TANGARIFE**, para ser notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, dado que la empresa de correos devuelve las diligencias de notificación con las anotaciones "no reside / no labora, (desconocen al destinatario)" y se desconoce otra dirección donde se pueda localizar, lo que se tiene rendido bajo la gravedad del juramento, se accede a su emplazamiento, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que si transcurridos quince -15- días después de la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece al proceso, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

Emplazamiento que se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, publicando el edicto emplazatorio únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, lo cual será realizado por la secretaria del Despacho, sin necesidad de otra publicación.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 166 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a646ba33ada4a1a3760423272c05f5320e84eccf0cfb5ce89b7092013f1dd6b**

Documento generado en 15/11/2023 11:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>